

PYMES

IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

(GRUPO 2)

Alfredo Borrero Páez
Olson Ortiz Tovar

PYMES

IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

(GRUPO 2)

PYMES

IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

(GRUPO 2)

ALFREDO BORRERO PÁEZ
OLSON ORTIZ TOVAR

Barranquilla
(COLOMBIA), 2016

 **UNIVERSIDAD
DEL NORTE**
Editorial

de la
ediciones 

Borrero Páez, Alfredo

Pymes : implementación de normas de información financiera internacional : grupo 2 / Alfredo Borrero Páez, Olson Ortiz Tovar. — Barranquilla : Editorial Universidad del Norte, 2016.

201 p. ; il. ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas (p. 183-186)

ISBN 978-958-741-671-8 (impreso)

ISBN 978-958-741-672-5 (PDF)

1. Contabilidad financiera—Normas. 2. Microempresas—Contabilidad—Normas 3. Estados financieros—Normas. I. Ortiz Tovar, Olson. II. Tít.

(657.30218 B737 – ed. 23) (CO-BrUNB)



www.uninorte.edu.co

Km 5, vía a Puerto Colombia

A.A. 1569, Barranquilla (Colombia)



www.edicionesdelau.com

Transversal 42 n.º 4B-83, B. Primavera
Bogotá (Colombia)

© 2016, Universidad del Norte

Alfredo Borrero Páez y Olson Ortiz Tovar

Coordinación editorial

Zoila Sotomayor O.

Diseño y diagramación

Álvaro Carrillo Barraza

Diseño de portada

Silvana Pacheco

Corrección de textos

Henry Stein

Procesos técnicos

Munir Kharfan de los Reyes

Impreso y hecho en Colombia

Javegraf (Bogotá)

Printed and made in Colombia

© Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio reprográfico, fónico o informático así como su transmisión por cualquier medio mecánico o electrónico, fotocopias, microfilm, *offset*, mimeográfico u otros sin autorización previa y escrita de los titulares del *copyright*. La violación de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Índice de gráficos	vii
Índice de tablas.	vii
Prólogo	1
Introducción	3
1. MARCO LEGAL DE LAS NIIF EN COLOMBIA	9
1.1. Marco Legal para Empresas Grupo 2	18
2. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE NIIF PARA EMPRESAS PERTENECIENTES AL GRUPO 2	25
2.1. Modelo diagnóstico para la implementación de las NIIF para Pymes.	28
2.2. Secciones de NIIF asociadas	54
2.3. Mapeo del Plan Único de Cuentas (PUC DECRETO 2650) a NIIF	58
2.4. Caso Empresa "HIPOTÉTICA S.A.S."	78
2.5. Secciones de NIIF para Pymes asociadas a la implementación	83
2.6. Proceso de convergencia	88
2.7. Ruta de convergencia a NIIF.	89
2.8. Proceso de Captura de Saldos Iniciales	95
2.9. Balance de Prueba Bajo NIIF Antes de Ajustes.	109
2.10. Estructuración de ajustes para adopción NIIF.	114

2.11. Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA	126
2.12. Políticas contables y notas al ESFA.	128
2.13. Notas explicativas a los Estados Financieros	164
2.14. Análisis del impacto del proceso de convergencia	172
3. RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE ADOPCIÓN A NIIF.	177
Bibliografía	183
Anexos	187
Glosario	193



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Pasos del proceso de implementación de NIIF	7
Gráfico 2. Cronograma establecido Grupos 1 y 3	12
Gráfico 3. Cronograma establecido Grupos 2	12
Gráfico 4. Cronograma de manejo de libros contable y tributario – Grupos 1 y 3.	17
Gráfico 5. Cronograma de manejo de libros contable y tributario – Grupo 2.	18
Gráfico 6. Perfil de cliente	27



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Grupos adopción de NIIF Colombia	11
Tabla 2. Grupos adopción de NIIF Colombia	13
Tabla 3. Grupos adopción de NIIF Colombia	13
Tabla 4. Bases fiscales	16
Tabla 5. Libro tributario	17
Tabla 6. Condiciones grupos NIIF	19
Tabla 7. Cronograma aplicación NIIF.	20
Tabla 8. Pasos implementación NIIF.	22
Tabla 9. Pasos implementación NIIF.	22

Este manual recopila las experiencias acumuladas durante los años de ejercicio profesional de los autores, así como las más de 40 prácticas exitosas que se hicieron liderando el equipo de implementación de NIIF para Pymes de la Universidad del Norte, proceso que en la actualidad es obligatorio para las empresas del país. Es por esto que su estructura se basa en el proceso práctico que prepara a las empresas que pertenecen a este grupo para empezar su proceso de convergencia y adopción de las NIIF para Pymes.

Con base en lo anterior, decidimos aportar este manual que bien puede convertirse en la guía del proceso de implementación en la empresa, y en fuente de consulta de los conceptos básicos y aplicaciones de las NIIF para Pymes en las universidades de Colombia, en particular en las facultades que tienen la Contabilidad Financiera Básica como asignatura.

Este aporte a la comunidad empresarial y estudiantil ha sido posible gracias al apoyo y dedicación de Thalía Campo, Cindy Castro, Daniela Fontalvo, Mariana Guillín y Esteban Mier, estudiantes de la primera promoción de Contaduría de la Escuela de Negocios de la Universidad del Norte. A ellos, nuestros agradecimientos por su incondicional apoyo.

En Colombia, con la aprobación de la Ley 1314 del 2009, se dio inicio formal al proceso de convergencia y adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Así mismo, se definieron la estructura y las fechas perentorias en las que cada tipo de empresa, enmarcada bajo los criterios de la norma, debe realizar su proceso de implementación de las NIIF.

Como todo cambio, se generó en las empresas una notable desinformación sobre el tema, poca acción de los actores encargados de preparar y considerar la información financiera generada por los entes económicos, y se diseñaron procesos de entrenamiento en la implementación de las NIIF que, en su gran mayoría, solo se limitaron a la fundamentación teórica de la normatividad.

Para llenar los vacíos generados se presentó al sector empresarial un programa diseñado por los autores, que fuese más allá de la capacitación y la teoría, y pasase al terreno de la implementación y la práctica, pues según se pudo observar, dada la naturaleza pragmática de la profesión contable, esa era la verdadera necesidad de las Pymes que, como se sabe, carecen de recursos económicos, humanos, de capacitación e informáticos.

Durante el proceso de implementación se recogieron muchas experiencias y, producto de las entrevistas a los integrantes de los departamentos administrativos y financieros de las empresas participantes del proyecto, se evidenciaron muchos mitos e interrogantes alrededor de las NIIF, en su gran mayoría basados en mera especulación de personas con desconocimiento del tema y resistencia al cambio. A continuación se exponen algunos de los interrogantes más frecuentes sobre el tema, con el fin de socializar el reto al que se enfrentan los gerentes, contadores, administradores, financieros y demás profesionales del área administrativa:

- ¿NIIF?, ¿eso que és?, nosotros no lo necesitamos.
- Yo soy el gerente, las NIIF son un asunto de contadores.
- Ya compramos el *software* que hace el cambio a NIIF.
- Estamos esperando que el proveedor del *software* contable haga la actualización del sistema a NIIF.
- ¿Por qué tanto miedo con eso de las NIIF?, si lo único que se necesita es un clic, y con eso ya se arregla todo.
- Ya nosotros enviamos al contador a una capacitación de NIIF; ya estamos listos para el cambio.
- Ese cambio a NIIF nos va a causar muchas pérdidas.
- El cambio a NIIF nos va a llevar a situación de insolvencia y hará desaparecer la empresa.
- Nosotros no tenemos que hacer ningún cambio, eso es solo para las empresas grandes.
- Eso de las NIIF empieza en el 2016, todavía hay tiempo.
- La aplicación de las NIIF la van a aplazar como siempre lo han hecho.
- Si no hay profesionales preparados para trabajar con las NIIF, no va a ser posible el cambio.
- No hay profesionales capacitados, no vamos a cambiar a las NIIF.
- Las NIIF cambian nuestro modelo de negocio, no nos interesa usarlas.
- Nosotros no tenemos que aplicar NIIF, porque el mercado no nos afecta.
- Nuestro negocio es demasiado pequeño, no vamos a aplicar NIIF.
- Las NIIF no se pueden aplicar porque no hay un plan de cuentas para ellas.
- Nosotros no manejamos instrumentos financieros.
- No vamos a utilizar NIIF, porque en nuestro negocio no se maneja financiación.

- Nuestra empresa maneja inventarios periódicos; no nos afectan las NIIF.
- No vamos a registrar ningún deterioro, eso no se puede deducir de impuestos.
- Mi negocio no obtiene ningún beneficio con cambiar a las NIIF.
- Ahora hay que llevar doble contabilidad, la contabilidad como tal y las NIIF.
- Como la DIAN pidió que se llevara un registro fiscal, hay que llevar tres libros de contabilidad al tiempo.

Como puede verse, todos y cada uno de los ítems antes mencionados carecen de fundamento técnico, legal y, especialmente, de norma de información financiera, e incluso, para el caso puntual de los plazos para implementación de las NIIF para el Grupo 2, el cual se expone más adelante.

Además de los mitos mencionados fue posible determinar algunas realidades que se presentan en las Pymes; algunas de estas se detallan a continuación:

- Existe una inocultable falencia en el dominio de los temas financieros por parte de los profesionales del área contable.
- La contabilidad de las Pymes colombianas es preparada y analizada principalmente con fines fiscales.
- El equipo contable de las Pymes a las que acompañamos en el proceso de cambio hacia las NIIF sabían que debían realizar este proceso, pero no sabían qué pasos exactamente deben seguir para lograr una implementación exitosa.
- Las directivas de las Pymes están especialmente prevenidas sobre las NIIF por la presunción de que estas acarrearán un incremento en su pago de impuestos.
- El Decreto 2649 de 1993, que concuerda en muchos de sus conceptos con lo planteado en las NIIF, y el Decreto 2650 de 1993, que determinó el plan único de cuentas colombiano, otorgan una excelente base de trabajo para el cambio a NIIF en las Pymes.

- La taxonomía XBRL ha sido entendida como otra serie de formatos similares a los presentados a la DIAN en los reportes de información exógena.
- Las NIIF pueden catalogarse como el ISO de la información financiera.

Luego de considerar lo planteado en los puntos anteriores, es necesario contar con una guía que apoye el proceso de implementación de las NIIF para las Pymes en Colombia y que las prepare para enfrentar el trascendental cambio y las grandes oportunidades para los negocios que implica la utilización del nuevo lenguaje NIIF, sea que se encuentre obligada a usar la versión plena (Grupo 1), la versión para Pymes (Grupo 2) o la de contabilidad simplificada (Grupo 3.)

Este texto fue preparado con la expresa intención de convertirse en una respuesta a la necesidad mencionada en el párrafo anterior, específicamente en una respuesta lo más simplificada posible, para que el proceso de convergencia a NIIF fuese lo más expedito y funcional que se pudiese. El siguiente gráfico ilustra el modelo que empleamos en su desarrollo:

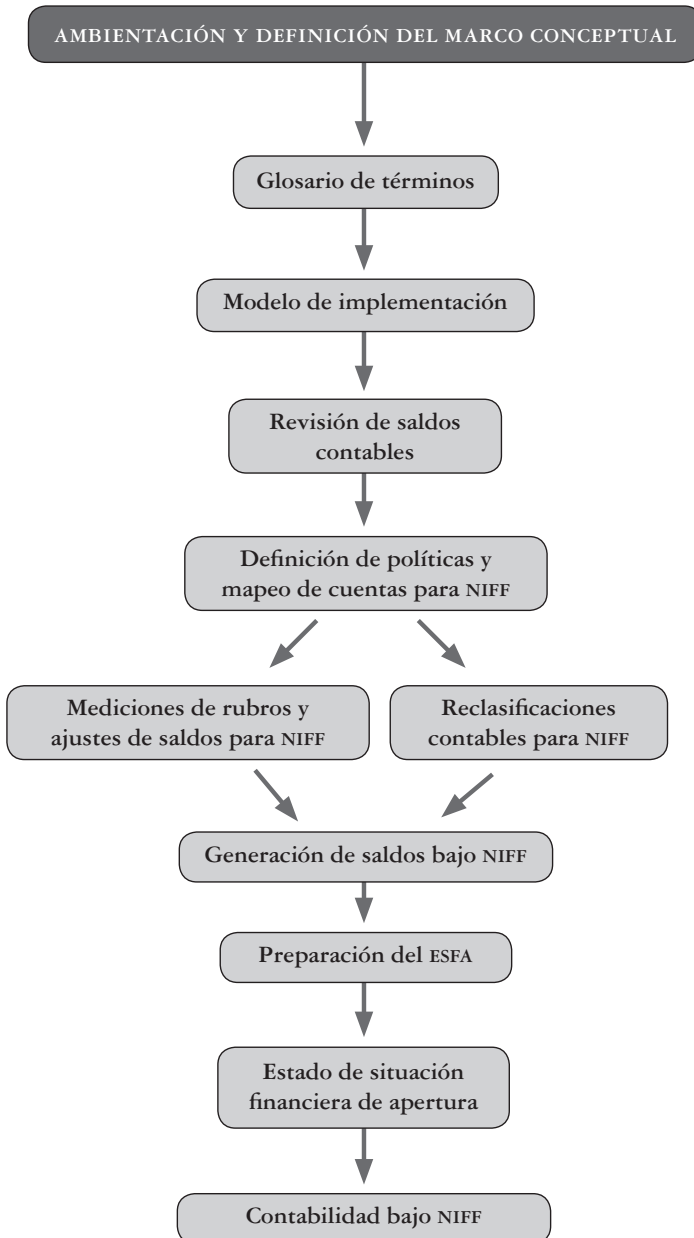


Gráfico 1. Pasos del proceso de implementación de NIIF

Fuente: Autores.

Proceso de Implementación de NIIF-LíneasRectas-20150702 mmap-02/07/2015 - Mindjet

OBJETIVOS DEL CAPÍTULO

- Presentar, comunicar y socializar la normatividad expedida en Colombia sobre NIIF.
- Crear un puente o punto de conexión entre las leyes colombianas y las NIIF para facilitar el entendimiento en la aplicación de esta últimas.
- Dar a conocer las características de cada uno de los grupos designados por el gobierno nacional para la aplicación de las NIIF en Colombia.

Desde que Colombia empezó a participar en el mercado internacional se ha generado una influencia política y social proveniente de diferentes lugares del mundo, lo que conllevó a que varios entes económicos se interesaran en la economía del país. Esta situación generó una discordancia al momento de comparar la situación financiera de los entes nacionales con los del exterior; dicha diferencia se debe a que, desde 1993, Colombia ha manejado un lenguaje financiero propio; que ha cumplido su función, pero frente a todas las situaciones que se están viviendo en el mundo se encuentra en un estado “obsoleto”. Tras este acontecimiento, Colombia busca adoptar un nuevo lenguaje aceptado en el marco internacional, con el cual pueda relacionarse de la manera más eficiente y transparente posible, lo que lleva al país a encontrarse con las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

En 1999, mediante el artículo 63 de la Ley 550 de 1999, se menciona por primera vez la intención de armonizar las normas contables colombianas con criterios internacionales.

En el 2009 se emite la Ley 1314, por parte del Gobierno nacional, donde se indica cuáles son los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información para garantizar un sistema único y homogéneo de presentación para los estados financieros e informes de una entidad obligada a llevar contabilidad, con el propósito de ser utilizados para la toma de decisiones económicas ante el mercado y el Estado, teniendo en cuenta a los directamente relacionados con el ente, así como los terceros interesados. Esta ley señala que estos principios y normas se dirigirán a la convergencia de los estándares internacionales de aceptación mundial. Por otra parte, la ley también señala cuál debe ser el procedimiento para su expedición y las entidades encargadas de supervisar y de aplicar estas normas.

Desde la fecha de emisión de la Ley 1314 se han divulgado diferentes documentos que permiten el cumplimiento ordenado de esta y que definen el marco en que Colombia puede trabajar frente a esta convergencia.

El primer documento, emitido el 4 de marzo del 2010, es el Decreto 0691 en el cual se indica que la conformación del Consejo Técnico de Contaduría Pública se modifica para ir acorde a la convergencia de las nuevas normas y principios.

El 22 de junio del 2011 se emite el Direccionamiento Estratégico por el Consejo Técnico de Contaduría Pública, en el cual se recomienda al Gobierno nacional tomar como referencia las NIIF. En ese mismo año se emite el Decreto 3048, mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, que estará encargada de coordinar y colaborar para que los entes que participen en un mismo sector económico apliquen las normas de manera homogénea, consistentes y comparables. El 30 de diciembre del 2011 se publica el Decreto 4946 que define un periodo de prueba para la aplicación voluntaria de NIIF, así como las entidades responsables en el control y el apoyo. La fecha de prueba fue estipulada para el año 2012; además, acordó que cualquier información que se preparara bajo NIIF no contraería sanciones, puesto que toda transición se haría de carácter informativo y sería utilizado para revisar los posibles impactos en la empresa. Por otra parte, el Decreto también informa el proceso para poder participar en la aplicación voluntaria, así como las condiciones en que empezarían a regir la entidad o el grupo empresarial.

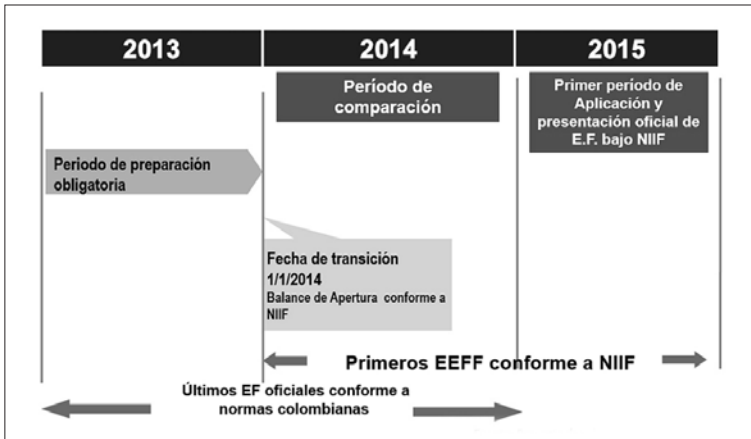
El 14 de marzo de 2012 se publica la Circular Externa 115-000002 de la Superintendencia de Sociedades en la que se expone el proceso de convergencia que deben llevar a cabo los tres grupos:

Tabla 1. Grupos adopción de NIIF Colombia

Tipo de normas	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	<p>a. Emisores de valores</p> <p>b. Entidades de interés público</p> <p>c. Entidades que tengan Activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser subordinado o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF, 2. ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF, 3. realizar importaciones (pagos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del 50 % de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o 4. ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF. <p>30.000 SMMLV= \$17.001.000.000 SALARIO 2012 = \$566.700</p>	<p>a. Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1.</p> <p>b. Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores, ni entidades de interés público.</p> <p>c. Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a seis mil (6.000) SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al período sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto será el de activos totales.</p> <p>500 SMMLV = \$283.350.000 SALARIO 2012 = \$566.700</p>	<p>a. Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes.</p> <p>b. Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o planta de personal no superior a diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.</p>
Normas de Información Financiera - NIF	NIIF plenas (IFRS)	NIIF para Pymes (IFRS for SMEs)	El gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado.
Normas de Aseguramiento de la Información - NAI	1) Estándares Internacionales de Auditoría (ISA - por sus siglas en inglés), 2) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Revisión Limitada (ISRE - por sus siglas en inglés), 3) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Aseguramiento (ISAE - por sus siglas en inglés), 4) Estándares Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS - por sus siglas en inglés), 5) Estándares Internacionales de Control de Calidad para los servicios incluidos en los estándares de IAASB (ISQC - por sus siglas en inglés), 6) Estándares Internacionales sobre Prácticas de Auditoría (IAPS - por sus siglas en inglés) y 7) Código de Ética para Contadores Profesionales (IESBA - por sus siglas en inglés).		
Otras Normas de Información Financiera - ONI	Desarrollo normativo de manera general o para cada grupo de todo lo relacionado con el sistema documental contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y los demás aspectos relacionados que sean necesarios.		

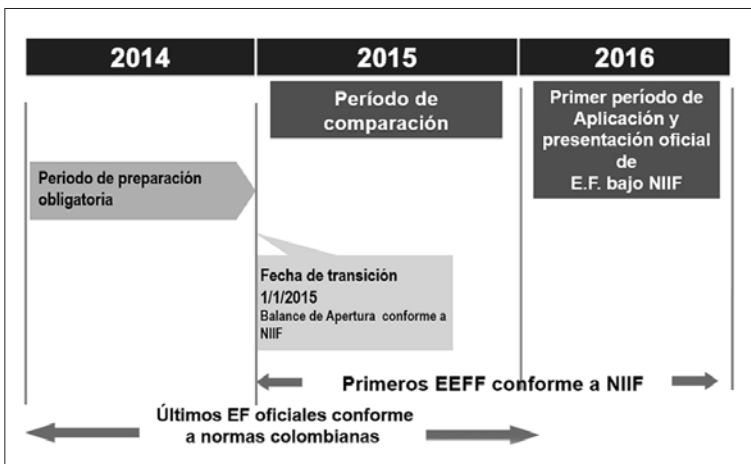
Fuente: Circular 115-0002 de la Superintendencia de Sociedades.

Además, se recuerdan las condiciones estipuladas en el documento de Direccionamiento Estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se muestran los cronogramas respectivos para la convergencia a las NIIF.



Fuente: Presentación Superintendencia Financiera.

Gráfico 2. Cronograma establecido para los Grupos 1 y 3



Fuente: Presentación Superintendencia Financiera

Gráfico 3. Cronograma establecido para el Grupo 2

Teniendo en cuenta el Direccionamiento Estratégico emitido el 22 de junio del 2011, el Consejo Técnico de Contaduría Pública emite dos documentos, uno el 16 de julio del 2012 y otro, el 5 diciembre del mismo año; en este se presentaron algunas modificaciones del anterior: la derogación del artículo 2 de la Ley 590 del año 2000 por el artículo 276 Ley 1450 del 2011, y la supresión del párrafo 54 que hacía referencia a la Ley 590 del año 2000. Este documento también define tres grupos en los cuales las entidades deben situarse y seguir las condiciones para aplicar el nuevo marco normativo: